

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1188/2026	Consejo de Administración	11/09/2026

El Secretario General de la Autoridad Portuaria de Motril y Secretario de su Consejo de Administración, certifica que, en sesión extraordinaria celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo:

Propuesta de aprobación de las tarifas por la prestación del servicio comercial de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos en el Puerto de Motril.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente propuesta de tarifas se formula al amparo de las competencias que el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM) atribuye a esta Autoridad Portuaria para la gestión de los servicios portuarios y comerciales dentro de su zona de servicio. En particular, el art. 138.1 del TRLPEMM, bajo la rúbrica "Definición y régimen de aplicación", señala lo siguiente:

"A los efectos previstos en esta ley, son servicios comerciales las actividades de prestación de naturaleza comercial que, no teniendo el carácter de servicios portuarios, estén vinculadas a la actividad portuaria".

El art. 140 del TRLPEMM, bajo el título "Servicios comerciales prestados por las Autoridades Portuarias", indica que:

"La prestación de servicios comerciales por las Autoridades Portuarias estará limitada a atender las posibles deficiencias de la iniciativa privada. En contraprestación por estos servicios, dichos organismos exigirán las correspondientes tarifas, que tendrán naturaleza de precios privados".

Y el art. 246 del TRLPEMM, bajo el epígrafe "Tarifas por servicios comerciales prestados por las Autoridades Portuarias", establece que:

"1. Las Autoridades Portuarias exigirán por los servicios comerciales que presten en régimen de concurrencia con entidades privadas, el pago de las correspondientes tarifas. Estas tarifas tendrán el carácter de precios privados y deberán contribuir a lograr el objetivo de autofinanciación, evitar



prácticas abusivas en relación con los tráficos cautivos, así como actuaciones discriminatorias u otras análogas. Estas tarifas no podrán ser inferiores al coste del servicio y deberán atender al cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan de Empresa. Excepcionalmente se podrán acordar tarifas inferiores al coste del servicio en tanto subsistan supuestos de subactividad en ausencia de concurrencia con entidades privadas.

2. El Consejo de Administración de cada Autoridad Portuaria aprobará sus tarifas”.

Los puertos, al generar residuos asimilables a urbanos en sus zonas comerciales, pesqueras y de servicios, quedan plenamente sujetos a la obligación de disponer de un sistema tarifario propio que refleje el coste real de estas operaciones. Ello se justifica en que, por un lado, el Ayuntamiento de Motril no presta este servicio dentro del recinto portuario y, por otro, no existen entidades privadas que lo asuman, circunstancia que ampara la prestación del servicio comercial por la Autoridad Portuaria de conformidad con el artículo 141 del TRLPEMM.

Al gestionarse el servicio mediante un contrato público (licitación externa), el coste queda determinado por el precio de adjudicación sumado a los costes de dirección, inspección y gestión del propio puerto. De este modo, los costes a recuperar vienen definidos por principios de eficiencia y mercado al derivarse de un procedimiento de concurrencia competitiva bajo la Ley de Contratos del Sector Público. El presupuesto base de licitación (y el posterior precio de adjudicación) constituye la expresión objetiva del coste real directo del servicio, garantizando que el rendimiento estimado de la tarifa no superará el coste real del servicio externalizado. La estructura tarifaria responde al principio de recuperación exclusiva del coste efectivo sin incorporar margen empresarial alguno.

Para dar cumplimiento al principio de “quien contamina paga”, el reparto se realiza mediante los siguientes parámetros objetivos:

- Uso del suelo: Superficie total de la concesión o autorización en metros cuadrados.
- Naturaleza de la actividad: Según el riesgo de generación de residuos.

Tratándose de un puerto con actividad deportiva, pesquera, comercial e industrial, la estructura tarifaria atiende a la heterogeneidad de los usuarios del recinto.

La tarifa será exigible a todos los titulares de concesiones, autorizaciones y demás títulos habilitantes que desarrollen actividades en la zona de servicio del Puerto de Motril y resulten beneficiarios del servicio de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos o asimilables, desde la entrada en vigor del acuerdo.

Las tarifas propuestas tienen naturaleza de precios privados, por lo que no constituyen tributos ni prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, sino la contraprestación económica por un servicio efectivamente prestado. La obligación de satisfacerlas deriva de la prestación efectiva y uso del servicio, sin alteración de las condiciones esenciales de los títulos de ocupación del dominio público.

Al determinarse el coste mediante licitación externa, se establece un mecanismo de regularización anual automática: al cierre del ejercicio, el órgano gestor confrontará los ingresos

CERTIFICADO
Número: 2026-0046 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: SP99CT3M5DQKTCZGXYRZSGZ5K
Verificación: <https://sede.aymotril.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



obtenidos con las facturas reales abonadas a la empresa adjudicataria y a la planta de tratamiento. Las desviaciones (al alza o a la baja) se incorporarán como factor de corrección en la tarifa del año siguiente para asegurar el equilibrio financiero.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 30.5.m) del TRLPEMM y a la vista de la Memoria Justificativa incorporada al expediente, esta Dirección propone elevar propuesta de resolución al Consejo de Administración.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/196 de 7 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar las tarifas por la prestación del servicio comercial de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos generados en la zona de servicio del Puerto de Motril, conforme al cuadro de tarifas anexo a la propuesta.

Segundo. Autorizar al Presidente de la Autoridad Portuaria para dictar cuantas resoluciones e instrucciones resulten necesarias para la ejecución de este acuerdo, así como para aprobar anualmente la actualización de las tarifas resultante del mecanismo de regularización, sin alteración de los criterios de cálculo ni de la estructura tarifaria.

Tercero. Disponer la publicación del presente acuerdo en la página web de la Autoridad Portuaria, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión en la que se adoptó este Acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Motril.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO
Número: 2026-0046 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: SP99CT3M5DQKTCZGXYRZSGZ5K
Verificación: <https://sede.apmotril.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



CUADRO DE TARIFAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL PUERTO DE MOTRIL

1) Tarifa propuesta para instalaciones auxiliares del sector pesquero

Tarifa propuesta para instalaciones auxiliares del sector pesquero		
Tipo de instalación	Superficie	Cuota anual propuesta
Casetas, almacenes y locales auxiliares destinados al almacenamiento de artes de pesca, redes, aparejos, herramientas y otros elementos propios de la actividad pesquera, sin manipulación ni venta de productos pesqueros.	Hasta 200 m ²	50,00 €

2) Locales de manipulación y envasado de productos pesqueros

Tipo de instalación	Superficie construida	Cuota anual propuesta
Locales de manipulación, clasificación, envasado y expedición de productos pesqueros	Hasta 200 m ²	1.000 €
	De 201 a 500 m ²	1.200 €
	De 501 a 1.000 m ²	1.400 €
	De 1.001 a 2.000 m ²	1.600 €
	De 2.001 a 5.000 m ²	1.800 €

3) Lonja pesquera

Tarifa propuesta	
Tipo de actividad	Cuota anual propuesta
Lonja pesquera destinada a la recepción, clasificación, primera comercialización y expedición de productos pesqueros	2.750,00 €

4) Oficinas administrativas (hasta 300 m²)

Tipo de actividad	Superficie	Cuota anual propuesta
Oficinas administrativas, despachos profesionales, consignatarios, transitarios, agencias marítimas y demás servicios auxiliares de carácter administrativo	Hasta 100 m ²	80,00 €
	De 101 a 300 m ²	90,00 €
	Más de 300 m ²	120,00 €

CERTIFICADO
Número: 2026-0046 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: SP99CT3M5DQKTCZGXYRZSGZ5K
Verificación: <https://sede.ayuntamiento-motril.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



5) Edificios destinados a servicios públicos

Tipo de actividad	Superficie	Cuota anual propuesta
Edificios y dependencias destinados a la prestación de servicios públicos (Autoridad Portuaria, Guardia Civil, Policía Nacional, Capitanía Marítima, Aduanas, Sanidad Exterior y otros organismos públicos)	Cualquier superficie	250,00 €

6) Establecimientos de hostelería y restauración

Tarifa propuesta

Tipo de actividad	Superficie construida	Cuota anual propuesta
Bares, cafeterías, restaurantes y demás establecimientos de hostelería	Hasta 50 m ²	185,00 €
	De 51 a 150 m ²	375,00 €
	Más de 150 m ²	675,00 €

7) Concesiones y autorizaciones destinadas al almacenamiento de mercancías

(Almacenes, naves, silos e instalaciones cerradas sin transformación industrial y sin venta al público)

Tarifa propuesta

Tipo de actividad	Superficie construida	Cuota anual propuesta
Almacenes, naves, silos e instalaciones cerradas destinadas al almacenamiento y logística de mercancías, sin transformación industrial y sin venta al público	Hasta 200 m ²	Según la categoría específica que corresponda
	De 201 a 2.000 m ²	1.800,00 €
	De 2.001 a 5.000 m ²	2.200,00 €
	Más de 5.000 m ²	2.700,00 €

8) Estaciones marítimas y centros de recepción de cruceristas

CERTIFICADO
Número: 2026-0046 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: SP99CT3M5DQKTCZGXYRZSGZ5K
Verificación: <https://sede.aytoptl.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Tarifa propuesta

Tipo de actividad	Superficie	Cuota anual propuesta
Estaciones marítimas y centros de recepción de cruceristas	Cualquier superficie	1.500,00 €

9) Club Náutico y Marina deportiva

Tipo de actividad	Cuota anual propuesta
Club Náutico y Marina	2.000,00 €

10) Autorizaciones y concesiones para depósito de mercancías al descubierto y estacionamiento de vehículos

Tarifa propuesta

Tipo de actividad	Superficie ocupada	Cuota anual propuesta
Depósito de mercancías al descubierto y estacionamiento de vehículos	Hasta 2.000 m ²	500,00 €
	De 2.001 a 5.000 m ²	1.000,00 €
	Más de 5.000 m ²	1.250,00 €

11) Ocupaciones al descubierto destinadas al almacenamiento permanente de medios auxiliares para operaciones portuarias

Tarifa propuesta

Tipo de actividad	Cuota anual propuesta
Ocupaciones al descubierto destinadas al almacenamiento permanente de medios auxiliares para operaciones portuarias	50,00 €

CERTIFICADO
Número: 2026-0046 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: SP99CT3M5DQKTCZGXYRZSGZ5K
Verificación: <https://sede.aytoptill.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



12) Autorizaciones temporales para depósito de mercancías al descubierto en zonas de muelle

Tarifa base mensual	
Superficie ocupada	Tarifa mensual
Hasta 500 m ²	25,00 €/mes
De 501 a 3.000 m ²	60,00 €/mes
Más de 3.000 m ²	120,00 €/mes
Coeficiente de generación de residuos y necesidades de limpieza	
Tipo de mercancía	Coeficiente
Graneles sólidos, pasta de papel, trigo y otras mercancías que, por su naturaleza, generen polvo, fibras, restos o derrames sobre el pavimento del muelle	1,50
Mercancía general, piezas de proyecto, aerogeneradores, palas eólicas, transformadores, estructuras metálicas, maquinaria, vehículos y demás mercancías que presenten una baja generación de residuos durante las operaciones portuarias	1,00

13) Estaciones de servicio

Tarifa propuesta	
Tipo de actividad	Cuota anual propuesta
Estaciones de servicio abiertas al público con tienda y servicios complementarios	2.500,00 €

14) Fábricas de hielo para suministro a la actividad pesquera y portuaria

Tarifa propuesta		
Tipo de actividad	Superficie	Cuota anual propuesta
Fábricas de hielo destinadas al suministro de la actividad pesquera y portuaria, con venta al público	Hasta 500 m ²	750,00 €

CERTIFICADO
Número: 2026-0046 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: SP99CT3M5DQKTCZGXYRZSGZ5K
Verificación: <https://sede.aytoptl.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8





Cód. Validación: SP99CT3M5DQKTCZGXYRZSGZ5K
Verificación: <https://sede.apnrotril.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

CERTIFICADO

Número: 2026-0046 Fecha: 23/09/2026